

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JULIO DE 2026	Vigencia desde: 14-07-2026
	Código: UC-CU-RES-134-2026	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”*;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 19 señala *“Modificación del régimen de dedicación.- El régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera. Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JULIO DE 2026	Vigencia desde: 14-07-2026
	Código: UC-CU-RES-134-2026	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

deberá solicitar o aceptar dicho cambio. En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.”;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 20 señala: *“Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar la dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. La duración de esta modificación estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. En ningún caso el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será sometido a condiciones desfavorables o discriminatorias para la modificación de su carga horaria, respecto de aquellas aplicables al personal académico ocasional de dichas instituciones. b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente. c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. d) También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas”;*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone: *“Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;*
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,*
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.*

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

La o el Vicerrector Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones horarias distintas a las señaladas en este reglamento.”;

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone: *“Modificación del régimen de dedicación. - El régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera.*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JULIO DE 2026	Vigencia desde: 14-07-2026
	Código: UC-CU-RES-134-2026	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio.

En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.”;

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca establece: “*Condiciones para la modificación del régimen de dedicación. - Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de la Universidad de Cuenca observando lo siguiente:*

a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar la dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. La duración de esta modificación estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. En ningún caso el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será sometido a condiciones desfavorables o discriminatorias para la modificación de su carga horaria, respecto de aquellas aplicables al personal académico ocasional de dichas instituciones.

b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente.

c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación.

d) También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas.”;

Que el artículo 4 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: “*Definición de Necesidad Institucional. - La necesidad institucional debe ser aquella que permita llevar a cabo acciones relacionadas con el cumplimiento de objetivos en las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y en un área transversal a ellas que es la gestión académica.”;*

Que el artículo 8 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: “*Procedimiento para el cambio de dedicación . – Para que opere el cambio de dedicación, el Consejo Directivo de cada Facultad, sustentado con los informes pertinentes que justifiquen las necesidades institucionales, solicitará al Vicerrectorado Académico, el análisis para su respectiva recomendación. Para el trámite de conocimiento y resolución del Consejo Universitario se deberá presentar la siguiente documentación: a) Solicitud del personal académico ante el Consejo Directivo de la Facultad o aceptación del personal académico, de ser el caso. b) Informe del Consejo Directivo que justifique la necesidad institucional por parte de la unidad académica respectiva. c) Contar con el aval del Vicerrectorado Académico. d) Contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria. e) Contar con la Planificación Anual correspondiente”;*

Que el artículo 9 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JULIO DE 2026	Vigencia desde: 14-07-2026
	Código: UC-CU-RES-134-2026	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Titular establece: *“Requisito para cambio de dedicación a tiempo completo con régimen temporal - Además del procedimiento establecido en el artículo 8, para el cambio de dedicación temporal, el personal académico titular deberá cumplir con el siguiente requisito: a) Acreditar experiencia como docente universitario, ocasional o titular, al menos cuatro periodos académicos, en Universidad Pública o Privada, nacional o extranjera.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CD-FCH-RES-082-2026, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2026, este órgano colegiado resolvió: *“1. Aprobar, por necesidad institucional, el cambio de dedicación del Mgt. Mateo Julián Estrella Durán de Tiempo Parcial a Medio Tiempo a partir del ciclo septiembre 2026 – febrero 2027, a fin de que dicte la asignatura “Principios de la Administración Hotelera”.*

2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Grado, al Vicerrectorado Académico, a los miembros del Consejo Directivo y a las autoridades de la Facultad para su conocimiento y fines pertinentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0534-M, de fecha 26 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación para cambio de dedicación de Mateo Julián Estrella Durán, docente titular de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad mediante resolución UC-CD-FCH-RES-082-2026 y memorando Nro. UC-FCHVD-2026-0029-M, y con base en el informe favorable de la Dirección de Grado, así como lo establecido en el Art. 20, literal a) del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y los art. 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar el cambio de dedicación temporal de tiempo parcial a medio tiempo del docente Mateo Julián Estrella Durán, a partir del periodo académico septiembre 2026 – febrero 2027 y mientras subsista la necesidad institucional.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código 2026-06-18_Nº 10, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2026, este órgano colegiado resolvió: *“Recomendar al Vicerrectorado Académico la continuidad del cambio de dedicación temporal de 26 horas a tiempo completo del docente Mgt. Paúl Leoncio Bernal Arellano, para el período académico septiembre 2026– febrero 2027, según lo solicitado y planificado por el Instituto Universitario de Idiomas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria para el efecto, la que no afectará el presupuesto asignado a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Solicitar al Vicerrectorado Académico que luego del análisis, con base en el informe de justificación adjunto como anexo, recomiende al Consejo Universitario la aprobación de lo requerido por el Instituto Universitario de Idiomas.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0562-M, de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación para la continuidad del cambio de dedicación de Paúl Leoncio Bernal Arellano, docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación mediante resolución 2026-06-18 N°10 y memorando Nro. UC-DECFFI-2026-0764-M., y con base en el informe favorable de la Dirección de Grado, así como lo establecido en el Art. 20, literal a) del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y los art. 8 y 9 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular; me permito recomendar la continuidad del cambio de dedicación temporal*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JULIO DE 2026	Vigencia desde: 14-07-2026
	Código: UC-CU-RES-134-2026	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

de medio tiempo (26 horas) a tiempo completo del docente Paúl Leoncio Bernal Arellano para el periodo académico septiembre 2026 – febrero 2027.”;

Que, mediante Resolución signada con el código 2026-06-18_Nº 14, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2026, este órgano colegiado resolvió: *“Aprobar la continuidad de cambio de dedicación temporal del medio tiempo a tiempo completo a partir del 01 de septiembre de 2026 de los docentes Gloria Elizabeth Riera Rodríguez, Cinthya María Cevallos Ludeña, María Teresa Galarza Neira, Gonzalo Gonzalo Jiménez, Cynthia Soledad Hidalgo Camacho y Blanca Nelcila Pesantez Calle, a fin de que puedan ejercer sus cargos académicos de manera óptima en el tiempo correspondiente, así como sus actividades en el área de la investigación en el caso de la Dra. María Teresa Galarza Neira, hasta que dure la necesidad institucional.*

Disponer a la señora Vicedecana de la Facultad considerar el cambio de dedicación de la docente para los ajustes necesarios en el distributivo correspondiente al periodo académico septiembre 2026 – febrero 2027.

Correr traslado de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Grado de la Universidad de Cuenca para el respectivo análisis de pertinencia, previo a continuar con el trámite de rigor.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0585-M, de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación de continuidad de cambio de dedicación temporal de Medio Tiempo a Tiempo Completo para seis docentes de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico de la documentación presentada por la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, mediante Memorando Nro. UC-DECFFI-2026-0813-M, y considerando el informe favorable emitido por la Dirección de Grado mediante Memorando Nro. UC-DIRG-2026-0151-M, así como lo establecido en el artículo 20, literal a), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, y en los artículos 8 y 9, además de la Disposición General Primera del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular; me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico para la continuidad del cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo de los docentes Gloria Elizabeth Riera Rodríguez, Cinthya María Cevallos Ludeña, María Teresa Galarza Neira, Gonzalo Gonzalo Jiménez, Cynthia Soledad Hidalgo Camacho y Blanca Nelcila Pesantez Calle, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2026 y mientras subsista la necesidad institucional.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código UC-FCEASECABO-2026-0132-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su sesión de fecha 18 de junio de 2026, este órgano colegiado resolvió: *“1.- Remitir a la señora Vicerrectora y por su intermedio al Consejo Académico de la Universidad para su consideración; y, recomendación de la extensión del cambio de dedicación de considerarlo pertinente para las docentes Ing. Johanna Marilú Espinosa Armijos y la Soc. Cecilia del Carmen Méndez Mora a partir del periodo académico septiembre 26-febrero 27. [sic]”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0598-M, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación de extensión de cambio de dedicación temporal de Tiempo Parcial a Tiempo Completo a favor de las docentes Johanna Marilú Espinosa Armijos y Cecilia del Carmen Méndez Mora de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas mediante Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2026-0132-R y Memorando Nro. UC-FCEAD-2026-0487-M, y considerando el informe favorable emitido por la Dirección de Grado mediante Memorando Nro. UC-DIRG-2026-0155-M, así como lo establecido en el artículo 20, literal a), del*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 6 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JULIO DE 2026	Vigencia desde: 14-07-2026
	Código: UC-CU-RES-134-2026	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, y en los artículos 8 y 9, además de la Disposición General Primera del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular; me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico para la continuidad del cambio de dedicación temporal de tiempo parcial a tiempo completo de las docentes Johanna Marilú Espinosa Armijos y Cecilia del Carmen Méndez Mora, con vigencia a partir del periodo académico septiembre 2026 – febrero 2027 y mientras subsista la necesidad institucional.”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CDFJ-RES.103-2026, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en sesión extraordinaria de fecha 07 de julio de 2026, este órgano colegiado resolvió: *“1.- Aprobar la continuidad a tiempo completo de la Mgt. Alfonsina del Rocío Guzmán Jiménez, a partir de septiembre 2026 hasta que dure la necesidad institucional a fin de que pueda ejercer sus cargos académicos.*

2.- Correr traslado de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Grado de la Universidad de Cuenca para el respectivo análisis de pertinencia, previo a continuar con el trámite de rigor.

3.- Disponer a la señora Vicedecana de la Facultad considerar la dedicación a tiempo completo de la docente Alfonsina del Rocío Guzmán Jiménez para los ajustes en caso de ser necesarios en el distributivo correspondiente.

4.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Grado, a los miembros del Consejo Directivo, y a la Mgt. Alfonsina del Rocío Guzmán Jiménez; para su conocimiento y fines pertinentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0604-M, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación de continuidad de cambio de dedicación temporal a tiempo completo de la docente Alfonsina del Rocío Guzmán Jiménez, docente titular de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales.”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico de la documentación presentada por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, mediante Memorando Nro. UC-DFJU-2026-0375-M, y considerando el informe favorable emitido por la Dirección de Grado mediante Memorando Nro. UC-DIRG-2026-0156-M, así como lo establecido en el artículo 20, literal a), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, y en los artículos 8 y 9, además de la Disposición General Primera del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular; me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico para la continuidad del cambio de dedicación temporal a tiempo completo de la docente Alfonsina del Rocío Guzmán Jiménez, a partir del 01 de septiembre 2026, hasta que dure la necesidad institucional.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CDFJ-RES.102-2026, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en sesión extraordinaria de fecha 07 de julio de 2026, este órgano colegiado resolvió: *“1.- Señalar que en aplicación a la Resolución con el código UC-CU-RES-045-2026, del H. Consejo Universitario, el periodo de cambio de dedicación temporal de tiempo parcial a medio tiempo del Dr. Fernando González Calle concluya el 31 de Julio de 2026.*

2.- Solicitar con base a la necesidad institucional descrita en los considerandos de la presente resolución se otorgue el cambio de dedicación temporal del Docente Fernando González Calle, de tiempo parcial a tiempo completo a partir del 01 de agosto de 2026 hasta que dure la necesidad institucional.

3.- Notificar con la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Grado de la Universidad de Cuenca para el respectivo análisis de pertinencia, previo a continuar con el trámite de rigor.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 7 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JULIO DE 2026	Vigencia desde: 14-07-2026
	Código: UC-CU-RES-134-2026	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

4.- Disponer a la señora Vicedecana de la Facultad considerar el cambio de dedicación a tiempo completo del docente Dr. Fernando González Calle para los ajustes necesarios en el distributivo correspondiente.

5.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Grado, a los miembros del Consejo Directivo, y Dr. Fernando González Calle; para su conocimiento y fines pertinentes.”; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0605-M, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, “*Recomendación para el retorno a la dedicación a tiempo parcial y el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de Fernando Teodoro González Calle, docente titular de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales.*”, se manifiesta en su parte pertinente: “*Luego del análisis académico a la documentación presentada por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, mediante memorando Nro. UC-DFJU-2026-0375-M, considerando el informe favorable emitido por la Dirección de Grado mediante Memorando Nro. UC-DIRG-2026-0157-M; me permito recomendar al Consejo Universitario el visto bueno académico al retorno de dedicación a tiempo parcial del docente titular Fernando Teodoro González Calle, al concluir la vigencia del cambio temporal el 31 de julio de 2026, y, en el mismo acto, recomendar el cambio de dedicación temporal de tiempo parcial a tiempo completo a partir del 01 de agosto de 2026, mientras subsista la necesidad institucional, de conformidad con lo que establece el artículo 20, literal a), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, así como en los artículos 8 y 9 y la Disposición General Primera del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular.*”.

RESUELVE:

1. ACOGER la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0534-M, de fecha 26 de junio de 2026; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación temporal, de tiempo parcial a medio tiempo, del docente Mateo Julián Estrella Durán, a partir del periodo académico septiembre 2026-febrero 2027 y mientras subsista la necesidad institucional.
2. ACOGER la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0562-M, de fecha 02 de julio de 2026; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal, de medio tiempo (26 horas) a tiempo completo, del docente Paúl Leoncio Bernal Arellano para el periodo académico septiembre 2026-febrero 2027.
3. ACOGER la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0585-M, de fecha 08 de julio de 2026; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal, de medio tiempo a tiempo completo, de los docentes Gloria Elizabeth Riera Rodríguez, Cinthya María Cevallos Ludeña, María Teresa Galarza Neira, Gonzalo Gonzalo Jiménez, Cynthia Soledad Hidalgo Camacho y Blanca Nelcila Pesantez Calle, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2026 y mientras subsista la necesidad institucional.
4. ACOGER la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0598-M, de fecha 10 de julio de 2026; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación temporal, de tiempo parcial a tiempo completo, de las docentes Johanna Marilú Espinosa Armijos y Cecilia del Carmen Méndez Mora, con vigencia a partir del periodo académico septiembre 2026 – febrero 2027 y mientras subsista la necesidad institucional.
5. ACOGER la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0604-M, de fecha 13 de julio de 2026; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 8 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE JULIO DE 2026	Vigencia desde: 14-07-2026
	Código: UC-CU-RES-134-2026	Acta: 022
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

- de dedicación temporal, a tiempo completo, de la docente Alfonsina del Rocío Guzmán Jiménez, a partir del 01 de septiembre 2026, hasta que dure la necesidad institucional.
6. ACOGER la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0605-M, de fecha 13 de julio de 2026; y, consecuentemente, APROBAR al retorno de dedicación a tiempo parcial del docente titular Fernando Teodoro González Calle, al concluir la vigencia del cambio temporal el 31 de julio de 2026; y, en este mismo acto administrativo, APROBAR su cambio de dedicación temporal, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 01 de agosto de 2026, mientras subsista la necesidad institucional
 7. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para que procedan según corresponda; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; a las y los docentes: Mateo Julián Estrella Durán, Paúl Leoncio Bernal Arellano, Gloria Elizabeth Riera Rodríguez, Cinthya María Cevallos Ludeña, María Teresa Galarza Neira, Gonzalo Gonzalo Jiménez, Cynthia Soledad Hidalgo Camacho, Blanca Nelcila Pesantez Calle, Johanna Marilú Espinosa Armijos, Cecilia del Carmen Méndez Mora, Alfonsina del Rocío Guzmán Jiménez, y Fernando Teodoro González Calle, para su conocimiento y los fines pertinentes; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dra. María Verónica Gárate Delgado,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO